ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 del 26 de diciembre de 2022 y la Resolución 256 del 26 de diciembre “Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL”, se presenta el siguiente estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 256, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una Institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 256 del 26 de diciembre de 2022, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

En virtud de las funciones que son propias de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL tanto desde el punto de vista misional como de gestión y operatividad para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

Que, de acuerdo al Artículo 29 de la Resolución 256, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Regional Noroccidental, la contratación directa. Es la modalidad de selección de contratistas en que, sin necesidad de obtener más de una oferta, se podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.

Que de acuerdo a lo establecido por la resolución 1895 de 2023, la ESE Hospital Regional Noroccidental recibe transferencia nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación de 16 equipos básicos de salud en los municipios de Ábrego, El Carmen, Convención y Teorama que mediante acciones asistenciales de atención primaria en salud busca incidir en los indicadores en salud de los micro territorios beneficiados.

Que, el numeral 29.2.2. Establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos, como una causal de contratación directa.

Los empleos de la planta de personal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz, LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

En estas condiciones, es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión, para realizar labores administrativas y de talento que le permitan a La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL cumplir adecuadamente y competitivamente los objetivos de la Entidad, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO ES ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo de las actividades a ejecutar las cuáles serán las siguientes actividades:

- Apoyar en la Caracterización Social-Ambiental, a 100 familias de El Corregimiento de La Sierra, del Municipio de Ábrego de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas, e identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población caracterizada, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. Soporte: Caracterizaciones.
- Apoyar la ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en

salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en El Corregimiento de La Sierra, del Municipio de Ábrego. Soporte: Evidencias fotográficas, listados de asistencia.

- Apoyar la formulación y ejecución total de los planes integrales de cuidado primario (individual, familiar y comunitario) de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada (La cantidad de planes de cuidado individual dependerá de la cantidad de población captada durante el proceso de caracterización, las metas semanales deberá establecerla el Equipo Básico en Salud en el terreno, cuya ejecución no puede ser inferior al 34% mensual de la población captada en el proceso de caracterización social), identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. La meta de caracterización y plan de cuidado familiar se encuentra establecida en la tabla 2.

CARACTERIZACIÓN Y PLAN DE CUIDADO FAMILIAR				
MICROTERRITORIO	META TRIMESTRAL	META MENSUAL	META SEMANAL	META DIARIA
LA SIERRA	100	60	15	5

Tabla 2. Metas Caracterización y Familiar

- Apoyar la identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales, de acuerdo a las metas establecidas. Soporte: Diseño, ejecución y seguimiento de los Planes de Cuidado, Certificado de Cumplimiento Semanal firmado por la Enfermera Profesional que soporta la participación de la auxiliar en el proceso.
- Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho.
- Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Empresa Social del Estado. Soporte: Formularios de afiliación escaneados con recibido de Facturación.
- Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. Indicador: El 100% de los eventos de interés en salud pública notificados por el médico general. Soporte: Fichas de notificación
- Canalización, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a ciclo de vida. (100% de la población captada) Soporte: Formatos de canalización a servicios o demanda inducida escaneados.
- Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios, la auxiliar de enfermería tendrá a su cargo 25 familias que la enfermera profesional de su equipo le delegará para realizar el acompañamiento y los seguimientos que garanticen el cumplimiento del 100% de

los planes de cuidado individual y familiar con un cumplimiento mensual del 34%. Soporte: Matriz de Seguimiento, Formato de Seguimiento Familiar.

- Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique para garantizar a través de la articulación con EAPB, la entrega de tratamientos médicos a los pacientes y autorizaciones que requieran las familias a su cargo.
- Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población.
- Apoyar al servicio de psicología en la realización de tamizajes en salud mental para la identificación de riesgos en salud mental. Soporte: Certificado de cumplimiento semanal firmado por el servicio de psicología avalando el cumplimiento de dicha actividad.
- Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas: Acta de socialización, Listado de Asistencia y Evidencia fotográfica.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis se hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPÍTAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	MANUEL AXBATSIDORA CHIMANA AYIBASQUIRA	0495-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOSM INDEPENDIENTES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE BRIDIKAYRA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 2788 DE 2022" EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	$ 8,125,000	2 mes

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó consulta en el SECOP II portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA-META	CARLOS ANDRES GOMEZ	RE-112-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	$ 8.883.680	04 MESES

3.1 CONDICIONES REFERIDAS

De acuerdo al análisis realizado se requiere que la persona a contratar cumpla con las siguientes condiciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

EXPERIENCIA: CON EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la ESE, la entidad pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en su contra, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación de prestación de servicios que se realizan en cumplimiento a la misión.

ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	Contratista
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo y las especificaciones del objeto del contrato, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- Baja
IMPACTO	Media - Baja
CUANTIFICACION	100% Contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO

ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	**Contratista**
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, aceptando la cláusula penal y las causales de terminación del contrato.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. El contratista deberá acatar la normatividad vigente y evitar lo descrito anteriormente, so pena de la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
PROBABILIDAD	Media-Baja
IMPACTO	Media-Baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del Contrato es de **NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($9.027.000)**, el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades a desarrollar, se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona, se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos se cancelarán con cargo al **CDP 000360** del **22 DE MAYO** DEL **2024** PRESTACION DE SERVICIOS, expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal del contrato.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de este Estudio Previo *CONDICIONES REQUERIDAS*, el contratista deberá cumplir con el perfil académico, experiencia exigida dentro del mismo y presentar los siguientes documentos los cuales son requisitos de orden jurídico y técnico para iniciar el presente proceso de contratación.

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL AUXILIARES DE ENFERMERIA NUTRICIONISTA, PSICOLOGIA	
1	HOJA DE VIDA SIGEP II Y VALIDADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO (SUBGERENCIA)
2	CERTIFICADOS BACHILLER Y ACTA DE GRADO
3	CERTIFICADO PREGRAGO Y POSTGRADO Y ACTA DE GRADO
4	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL
5	CEDULA AL **150%**
6	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (ACTUALIZADO A LA FECHA

7	ANTECEDENTES PROCURADURIA (ACTUALIZADO A LA FECHA)
8	ANTECEDENTES CONTRALORIA (ACTUALIZADO A LA FECHA)
9	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ACTUALIZADO A LA FECHA)
10	FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(ACTUALIZADO A LA FECHA) (ARCHIVO ADJUNTO)**
11	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (ACTUALIZADO A LA FECHA) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) **(NIT DE LA ESE 807.008.842-9)**
12	CERTIFICADO REDAM **(ACTUALIZADO A LA FECHA)** ((https://registro.redam.gov.co/signin-home https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion)
13	CERTIFICADO VIGENCIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL (ACTUALIZADO A LA FECHA) ((https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx)
14	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES **(Ley 2013 de 2019)**
15	CARNET DE VACUNAS
16	FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
17	HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
18	SOPORTE VITAL BASICO
19	RUT ACTUALIZADO
20	TARJETA PROFESIONAL
21	LIBRETA MILITAR
22	RESOLUCION
23	RETHUS ASISTENCIAL
24	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS **(COMO INDEPENDIENTE Y AL CARGO A OCUPAR)**
25	CERTIFICADO AFILIACION DE EPS COMO **INDEPENDIENTE**
26	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL **(NOSOTROS AFILIAMOS A POSITIVA)**
27	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
28	CERTIFICACION BANCARIA
29	**ESTAR ACTIVO EN EL SECOP II COMO PROVEEDOR (ADJUNTAR PANTALLAZO)**

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso no se requiere establecer reglas aplicables para la presentación de ofertas y su evaluación toda vez al numeral 29.2.2. De la resolución 256 establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión la, como causal de contratación directa.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

***9.1* VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($9.027.000)**, Y se cancelara en **MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE TRES**

MILLONES NUEVE MIL PESOS ($3.009.000), previa presentación del informe de actividades, informe de supervisión y acreditación del pago de la seguridad social; discriminados de la siguiente manera:

No.	Concepto	Valor	Meses	Total
1	Honorarios	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000
2	Gastos de Transporte	$ 1.009.000	3	$ 3.027.000
Total				$ 9.027.000

9.2. Al contratista se le reconocerá el valor de $1.009.000 mensuales por gastos de transporte de acuerdo a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, incluido dentro del valor del contrato, los cuales serán cancelados junto a la cuenta de cobro de las actividades realizadas (soportes: informe de actividad, informe de supervisión, certificado de ejecución y certificado de cumplimiento), a dicho gasto de transporte se le realizarán los descuentos proporcionales al cumplimiento de la meta mensual.

9.3 El cumplimiento de las actividades contractuales serán evaluadas por el supervisor de manera mensual y si en el primero y/o- segundo mes de ejecución, el contratista no ha superado el cumplimiento de las metas establecidas para el mes en un 70%, se procederá a la terminación unilateral del contrato y su respectiva liquidación.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Abrego (N de S).

9.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y

presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Conforme a la resolución N°256 de 2022 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental en atención al objeto y las obligaciones a desarrollar no se requiere que el contratista se obligue a constituir ningún tipo de garantía

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

12. CONCLUSION

Con el anterior análisis de oportunidad y conveniencia queda fundamentada la necesidad de contratar los servicios independientes como auxiliar de enfermería para la conformación del equipo básico de atención para la ejecución de la estrategia de atención primaria en salud para el corregimiento de la sierra, para la ese hospital regional noroccidental en el municipio de ábrego de conformidad a lo establecido en la resolución no. 1841 de 2013, resolución no. 518 de 2015, resolución 3280 de 2018 y resolución 1895 de 2023 en el marco de la ejecución de recursos financieros de la resolución 1895 de 2023 designados por el ministerio de salud y protección social.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los veintidós (22) días del mes de MAYO de 2024.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE CONTRATACIÓN**
Proyectó: Liceth Torrado – Contratista Profesional
Reviso: Danilo Torrado Coordinador de Salud Pública CPS
Área jurídica externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 09
Anexo: 00

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente